



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3000-12804-2026

JCC 15 / 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Darío Jorge Graziabile, solicitando autorización para proceder a la destrucción conforme los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución de la SCBA 2049/12 de 640 expedientes iniciados entre los años 1974 y 2019 con plazos de guarda cumplidos en los términos del artículo 115 del Acuerdo citado y la donación del material resultante.

Que el Departamento Histórico Judicial ha dado estricto cumplimiento a la guarda del material especificado en los incisos “d”, “e” y “f” del artículo 116 del Acuerdo 3397 es decir, el que a su criterio reviste interés histórico, cultural, social o político y el que se relacione con crímenes de lesa humanidad, no reservando causas para su conservación prolongada.

Que la presente autorización se encuentra a las resultas de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante al "Centro de Rehabilitación Luis Braille" de la ciudad de Bahía Blanca, y teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos

Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

1°) Facultar al titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Darío Jorge Graziabile, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SCBA 2049/12 de 640 expedientes iniciados en el período transcurrido entre los años 1974 y 2019 con plazos de guarda cumplidos pertenecientes al organismo indicado.

2°) Autorizar al funcionario citado, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público "Centro de Rehabilitación Luis Braille" de la ciudad de Bahía Blanca.

3°) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934 no reservando causas para su conservación prolongada.

4°) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 11/06/2026 10:51:43 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 11/06/2026 12:22:09 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 19/06/2026 11:06:32 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 19/06/2026 11:29:09 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



245800291002927773

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 2 ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 19/06/2026 11:33:21 hs. bajo el número RSC-1620-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.